

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE ACCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL
JRS. NGM. CGY.

OFICINA
DE
PARTES

105159

3332

3475

DEC. ALC. SECC 1° N°

LAS CONDES, 30 MAY 2020

DEC. ALC. SECC 2° N°

LAS CONDES,

12 JUN 2020

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Sección 1ra. N 8077 de fecha 31 de Diciembre de 2019, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2020.
 - El Decreto Sección 1ra N 8094 de fecha 31 de Diciembre de 2019, que pone en vigencia los valores y condiciones de los SubProgramas del Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.
 - El Decreto Sección 1ra. N 1576 de fecha 03 de Marzo de 2020.
 - Decreto Alc. Sección 1ra. N 2175 de fecha 30 de Marzo de 2020.
 - El Informe de Imp N 5346 de fecha 18 de Mayo del 2020 del Departamento de Finanzas.
 - Nómina N. 22011 Sub Programa de Prestaciones en la Unidad de Atención de Emergencia.
 - Certificado de Dpto. de Acción y Asistencia Social, de fecha Mayo del 2020.
 - Certificado de atención de personas de la Nueva Clínica Cordillera.
- Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. N 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de intervenciones quirúrgicas y/o hospitalizaciones en la Nueva Clínica Cordillera, según el siguiente detalle:

SUBPROGRAMA EMERGENCIA		NOMINA N° 22011
N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	CHAMORRO CARRILLO MARIA BERTA	222.156
2	CASTAÑEDA GONZALEZ MIREYA DE LOS ANGELE	285.771
3	NILO MONTECINOS MARIO EDGARDO	152.735
4	ORTIZ FERNANDEZ GUILLERMO JAIME	304.087
5	SUAZO PEREZ ROSA AURELIA	165.965
6	ZELAYA HUERTA ELISA	49.286
7	MIRANDA OLMOS JUANA COLOMA	56.885



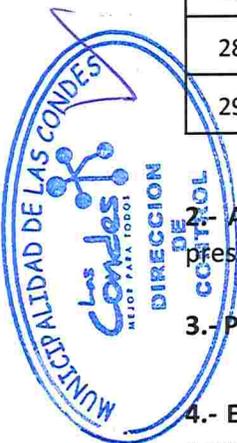
8	SAAVEDRA GUAJARDO MARIA OLGA	60.816
9	PEDEMONTTE HARBOE NICOLAS FERNANDO	198.370
10	NUÑEZ CORDERO ADA DEL CARMEN	44.526
11	RIVEROS BEHNKE OSCAR JAVIER	52.595
12	LUZA HAYES ELEANA ERCILLA	312.181
13	SALAZAR BARRA MARIA CONSTANZA	49.286
14	COMAS ROIG ANDRES	49.286
15	BUVINIC ALARCON PATRICIO EDUARDO	40.011
16	OSORIO GARDANICH MARIA ELISA	288.811
17	ARACENA ALIAGA MARIA VERONICA	268.723
18	HASBUN DIBAN MAURICIO ANDRE	261.371
19	MARAMBIO SMITH JORGE	165.965
20	NAHUEL PAN ALARCON CECILIA ELISABETH	49.286
21	ARMSTRONG . PETER	12.036
22	ARANEDA MORALES PATRICIA SOLEDAD	204.405
23	SCHUFFENEGGER GOYCOLEA YANNIN	60.816
24	ZAPATA ZERENE VENECIA CATALINA	49.286
25	ERRAZURIZ MORENO MARTIN ANDRES	49.286
26	TOBAR TOBAR MANUEL ALEJANDRO	320.451
27	MALDONADO RIVEROS ANDRES IGNACIO	65.416
28	TORRES ZAMORA ANDRES IGNACIO	65.416
29	PINEDA MARIN DAVID	172.215

Total 4.077.439

2.- AUTORIZÁSE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**



5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2020 .

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DAAS
- Of. de Partes

